

EXPTE. 04/17

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON SUMINISTRO DE PRODUCTOS, EN LAS
DEPENDENCIAS Y APARCAMIENTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE
APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A., A ADJUDICAR
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

OCTUBRE 2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON SUMINISTRO DE PRODUCTOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y APARCAMIENTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (SAGULPA), S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 04/2017)

1. OBJETO

1.1. El presente pliego tiene como objeto del contrato definir las condiciones técnicas que regirán la contratación y prestación del servicio de limpieza en los inmuebles dependientes de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, SA (SAGULPA).

1.2. La prestación objeto del contrato se estructura en dos modalidades:

1.2.1. Prestación **eventual**: consistente en la realización, en caso de necesidad determinada por SAGULPA, de servicios de limpieza adicionales a los establecidos en el presente pliego.

1.2.2. Prestación **determinada**: deberá ser realizada durante todo el plazo de duración del contrato de acuerdo a lo dispuesto en este pliego y en los centros de trabajo relacionados a continuación:

CENTROS	DOMICILIO
Oficinas Centrales de SAGULPA	Calle Alcalde Ramírez Bethencourt, 33.
Depósito Municipal de vehículos El Sebadal	Calle Doctor Juan Domínguez Pérez, 20, Urbanización El Sebadal. CP: 35008
Aparcamiento Elder	Calle Luis Morote, nº 1. CP:35007
Aparcamiento Mercado de Vegueta	Calle Alcalde Ramirez Bethencourt s/n. CP:35003
Aparcamiento Fast Park	Calle León y Castillo, nº 270. CP:35005
Aparcamiento Subida de Mata	Paseo de Chil s/n. CP:35002
Aparcamiento Intermodal El Rincón	Carretera el Rincón s/n. CP:35010
Aparcamiento Muelle Sanapú	Avenida de Los Consignatarios, s/n. CP:35004
Aparcamiento Plaza del Pilar	Subterráneo de la Plaza del Pilar, Guanarteme, entre las calles Simancas y Lepanto. CP:35010
Aparcamiento Plaza del Pueblo	Subterráneo de la Plaza del Pueblo en la Isleta, entre las calles Bentayga, Princesa Guayarmina, Saucillo e Inés Chimida. CP: 35009

1.3. La prestación del servicio deberá ser realizada durante todo el plazo de duración del contrato de acuerdo a lo dispuesto en los apartados del presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS Y CENTROS DE TRABAJO

Las tareas a realizar en los diferentes centros de trabajo se detallan a continuación:

2.1. Oficina central SAGULPA

2.1.1. Se destinará una **persona 15 horas a la semana, concretamente, 3 horas diarias y estará incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**

2.1.2. Se realizará un servicio de limpieza en la oficina, concretamente de todos los despachos, limpiando y desempolvado diariamente toda clase de muebles, mesas, armarios, archivadores, sillones, butacas, sillas, plantas artificiales, etc.

2.1.3. De forma diaria los servicios de barrido y fregado de suelos, mopeado del suelo, recogida de basura y limpieza de cristales una vez al mes.

2.1.4. Se procederá a realizar el vaciado de las destructoras de papel en bolsas de basura que proporcionará SAGULPA.

2.2. Depósito Municipal de Vehículos El Sebadal

2.2.1. Se destinará una **persona 2 horas a la semana, concretamente, dos un día y estará incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**

2.2.2. Se realizará un servicio de limpieza en la oficina, dando prioridad a la limpieza de la zona de los aseos. El resto del tiempo se dedicará de forma rotativa a la limpieza de los despachos, recogida de basura de las papeleras, desempolvado diariamente toda clase de muebles, mesas, armarios, archivadores, sillones, butacas, sillas, plantas artificiales, etc., y limpieza de los cristales de forma mensual.

2.2.3. Se procederá a realizar el vaciado de las destructoras de papel en bolsas de basura que proporcionará SAGULPA.

2.2.4. **Una vez al mes** se realizará durante **dos horas** un barrido de todo el depósito con retirada de toda la basura.

2.2.5. **Una vez cada 6 meses** deberá pasar una barredora por la instalación para realizar barrido.

2.3. Aparcamiento Elder

2.3.1. Se destinará una **persona 5 horas a la semana, concretamente, 1 hora diaria,**

estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.

2.3.2. Se realizará un servicio de limpieza en las puertas de entrada al edificio y emergencia, baños y aseos, escaleras, pasillos de plantas y ventanas, luces de emergencia, así como la recogida de basura de las papeleras. Se realizará barrido de rampas y del aparcamiento y limpieza de los cristales de caseta de control. Incluirá barrido, fregado y mopeado del suelo de los cuartos anexos.

2.3.3. **Una vez cada 3 meses** deberá pasar una barredora-fregadora por la instalación para realizar barrido y limpieza del pavimento.

2.4. Aparcamiento Mercado de Vegueta

2.4.1. Se destinará una **persona 3 horas a la semana, concretamente, 1 hora cada día durante 3 días, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**

2.4.2. Se realizará un servicio de limpieza del interior de la caseta de control, baño y aseo, Cristales de caseta de control, así como la recogida de basuras de las papeleras del aparcamiento. Incluirá barrido de todo el aparcamiento, así como una limpieza mensual del toldo de la caseta principal.

2.4.3. **Una vez al mes** deberá pasar una barredora por la instalación para realizar barrido.

2.5. Aparcamiento FastPark

2.5.1. Se destinará una **persona 3 horas a la semana, concretamente, 1 hora cada día durante 3 días, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**

2.5.2. Se realizará un servicio de limpieza del interior de la caseta de control, baño y aseo, cristales de caseta de control, así como la recogida de basuras de las papeleras del aparcamiento. Incluirá barrido de todo el aparcamiento, así como una limpieza mensual de las cubiertas de los cajeros automáticos.

2.5.3. **Una vez al mes** deberá pasar una barredora por la instalación para realizar barrido.

2.6. Aparcamiento Subida de Mata

2.6.1. Se destinará una **persona 2 horas a la semana, concretamente, 1 hora cada día durante 2 días, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**

2.6.2. Se realizará un servicio de limpieza del interior de la caseta de control, baño y aseo, cristales de caseta de control, así como la recogida de basuras de las papeleras del aparcamiento. Incluirá barrido de todo el aparcamiento, así como una limpieza mensual del toldo de la caseta principal.

2.6.3. **Una vez al mes** deberá pasar una barredora por la instalación para realizar barrido.

2.7. Aparcamiento Intermodal El Rincón

- 2.7.1. Se destinará una **persona 6 horas a la semana, concretamente, 2 horas cada uno de los días, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**
- 2.7.2. Se realizará un servicio de limpieza del interior de la caseta de control, baño y aseo, cristales de caseta de control, así como la recogida de basuras de las papeleras del aparcamiento. Incluirá barrido de todo el aparcamiento, y limpieza de los cristales de la zona de cajeros automáticos.
- 2.7.3. **Una vez al mes** deberá pasar una barredora por la instalación para realizar barrido.

2.8. Aparcamiento Muelle de Sanapú

- 2.8.1. Se destinará una **persona 2 horas a la semana, concretamente, 1 hora cada uno de los días, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**
- 2.8.2. Se realizará un servicio de limpieza del interior de la caseta de control, baños y aseos, cristales de caseta de control, así como la recogida de basuras de las papeleras del aparcamiento. Incluirá barrido de todo el aparcamiento. Una vez al más se realizará limpieza de los paneles de las marquesinas donde estacionan los vehículos eléctricos para recarga.
- 2.8.3. **Una vez al mes** deberá pasar una barredora por la instalación para realizar barrido.

2.9. Aparcamiento Plaza del Pilar

- 2.9.1. Se destinará una **persona 6 horas a la semana, concretamente, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**
- 2.9.2. Se realizará un servicio de limpieza en las puertas de entrada al edificio y emergencia, baños y aseos, escaleras, ascensores, pasillos de plantas y ventanas, lámparas, portalámparas y luces de emergencia, así como la recogida de basuras.

2.10. Aparcamiento Plaza del Pueblo

- 2.10.1. Se destinará una **persona 4 horas a la semana, concretamente, dos horas cada día, estando incluido el suministro de material de limpieza que será utilizado por el personal de la empresa adjudicataria.**
- 2.10.2. Se realizará un servicio de limpieza en las oficinas, baños, escaleras y ascensores, así como los cristales de cajas de escaleras con frecuencia mensuales, con equipo de cristaleros de la empresa adjudicataria.

3. MEDIOS MATERIALES

- 3.1. Será por cuenta de las empresas contratistas la aportación de la maquinaria de limpieza y sus repuestos, vestuario, herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras y accesorios, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualquier otro material o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.
- 3.2. El suministro de todos los productos a excepción de suministro de material higiénico (papel higiénico, jaboncillos, toallas, ambientadores, bolsas de basura, etc.), necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto de contrato, y en las cantidades que sea preciso, para garantizar un perfecto estado de limpieza de los edificios, correrán de cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio del contrato.
- 3.3. La contratista deberá formar a los trabajadores en la dosificación correcta de los productos de limpieza usados en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de los fabricantes y según las acreditaciones medioambientales, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.
- 3.4. Los materiales a emplear por la empresa adjudicataria serán siempre de primera calidad, empleando marcas de reconocida solvencia y productos adecuados a la superficie objeto del servicio. Deberán ser no peligrosos tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente, así como para el mantenimiento y la conservación del edificio, mobiliario y máquinas. También deberán ser altamente biodegradables.
- 3.5. Los materiales de desecho procedentes de la limpieza se depositarán en bolsas cerradas y se transportarán y verterán durante la realización de la misma en materiales diseñados para tal fin y cuyo tránsito no ocasione deterioro del pavimento ni del trabajo de limpieza. El vertido se hará a los recipientes públicos correspondiente.
- 3.6. Serán desechados aquellos productos para los que existan sospechas de toxicidad o cualquier otra clase de riesgo para las personas, el medio ambiente, el mobiliario o los elementos de acabado o recubrimiento. Igualmente se desecharán los detergentes no biodegradables.
- 3.7. Los productos de limpieza no deberán ser peligrosos para la salud de las personas, ni perjudiciales para el mantenimiento y la conservación del inmueble y de las máquinas.

4. EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1. Será responsabilidad de la adjudicatario disponer del personal necesario y adecuado para el correcto desarrollo del servicio, debiendo a estos efectos tener la cualificación, conocimientos y experiencia necesarios. El adjudicatario estará obligado a mantener uniformado al personal a su servicio durante la totalidad de la jornada, reponiendo su indumentaria con la periodicidad precisa.
- 4.2. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de la seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, tanto las

actualmente vigentes como las que se promulguen durante la ejecución del servicio, y se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales.

4.3. El adjudicatario entregará mensualmente un informe del servicio realizado. Los daños producidos sobre los bienes objeto del servicio por culpa o negligencia del personal que desarrolle el servicio, serán resarcidos por el contratista.

4.4. En cada visita se realizará las siguientes tareas:

4.4.1. Barrido general.

4.4.2. Limpieza escrupulosa de baños y vestuarios. Reposición de consumibles.

4.4.3. Limpieza del mobiliario con paño húmedo.

4.4.4. Limpieza de papeleras.

4.4.5. Limpieza en seco y húmedo de suelos.

4.4.6. Retirada de basuras hasta contenedores.

4.4.7. Limpieza de polvo.

4.5. Se realizará las siguientes tareas de forma mensual:

4.5.1. Limpieza en profundidad del mobiliario utilizando los tratamientos y productos adecuados al efecto.

4.5.2. Aspirado de todas las cajas de enchufes situadas en el suelo y paredes.

4.5.3. Limpieza de los espacios situados bajo PC, pantallas, impresoras y otros equipos informáticos.

4.5.4. Limpieza exterior e interior de cristales y aluminios.

4.6. Será responsabilidad de la adjudicatario disponer del personal necesario y adecuado para el correcto desarrollo del servicio, debiendo a estos efectos tener la cualificación, conocimientos y experiencia necesarios. El adjudicatario estará obligado a mantener uniformado al personal a su servicio durante toda la totalidad de la jornada, reponiendo su indumentaria con la periodicidad precisa.

4.7. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de la seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, tanto las actualmente vigentes como las que se promulguen durante la ejecución del servicio, y se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales.

4.8. La empresa contratista podrá utilizar sin cargo los suministros de agua y eléctrica existentes en las diferentes instalaciones de los edificios que sean necesarios para la prestación del servicio.

- 4.9. Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de limpieza escrupulosa, metódica y profunda, así como los pavimentos de éstos, paredes y accesorios. Para ello se utilizarán detergentes adecuados y se aplicarán productos desinfectantes y desodorantes, evitándose el uso de ácidos.
- 4.10. La limpieza en pavimentos se efectuará diariamente barrido y limpieza en seco y húmedo de suelos (según el pavimento de cada inmueble), manualmente o por procedimientos mecánicos. En la limpieza de suelos, mármol, baldosas, etc. no se emplearán productos químicos que los ataquen o deterioren. El suelo deberá ser objeto del correspondiente tratamiento para mantener el brillo de manera uniforme.
- 4.11. El mobiliario será limpiado y desempolvado diariamente. Los muebles de madera se tratarán con productos especiales que mantengan sus condiciones originales.
- 4.12. Las persianas, se someterán a aspiración con la frecuencia e intensidad que su uso requiera y, en todo caso, con una periodicidad mínima de tres meses. Una limpieza más profunda se realizará con el producto adecuado cuando las circunstancias lo demanden.
- 4.13. Los techos y paredes se limpiarán con los medios adecuados, para mantenerlos libres de polvo.
- 4.14. Los marcos y las puertas se limpiarán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.
- 4.15. Los cristales y azulejos se tratarán con productos comerciales apropiados, quedando, al finalizar las operaciones de limpieza; limpios y secos.
- 4.16. Cualquier pintada, cartel o similar que aparezca en la fachada de los locales, implicará la inmediata actuación de la empresa adjudicataria para su total eliminación, empleando para ello los productos específicos y medios técnicos que sean precisos y adecuados para devolverle el aspecto anterior a la pintada, cartel, etc. La frecuencia de la limpieza de la fachada será la adecuada para mantenerla en perfecto estado de conservación.
- 4.17. Se deberá realizar control, y en su caso, limpieza o eliminación de manchas o residuos de aceite o grasa existentes sobre el pavimento de los aparcamientos. Asimismo, se efectuará semestralmente el barrido y limpieza de suelos con máquinas fregadoras de suelo, para ello se utilizarán los detergentes adecuados.
- 4.18. En todo momento deberá existir disponibilidad de papel higiénico, papel seca-manos, y jabón líquido, siendo éstos por cuenta de SAGULPA.
- 4.19. En el supuesto de deterioro de los aparatos dispensadores, deberán comunicarlo a SAGULPA para que proceda a su sustitución a la mayor brevedad posible.
- 4.20. Es obligatoria la recogida separada de residuos y sus depósitos en los puntos limpios correspondientes.

- 4.21. Se deberá aportar un código de buenas prácticas ambientales para la realización del servicio. La empresa adjudicataria deberá tener al día todos los certificados de los organismos oficiales competentes referidos a los productos de limpieza que usen.

5. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

- 5.1. El contratista deberá observar todas las prescripciones legales, que con respecto a sus trabajadores contempla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en tanto realicen su actividad en los centros de trabajo de SAGULPA y, en particular, la referida al uso obligatorio de los equipos de trabajo que contempla el artículo 17 de la citada Ley, así como cuantas disposiciones, ordenanzas u normas internas sean de aplicación, todo ello a fin de prevenir cualquier tipo de accidente o riesgo que se derive de las actividades contempladas en el presente Pliego.
- 5.2. El incumplimiento de esta cláusula por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 h) del Real Decreto 3/2011, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.3. También deberá presentar, dentro del primer mes de servicio y cada vez que se modifique:
- 5.3.1. Relación de trabajadores que van a realizar trabajos en los centros de SAGULPA, con especial mención de personas embarazadas, o de especial riesgo, si los hubiere con especificación de su cualificación técnica.
 - 5.3.2. Certificaciones de la formación que posean en materia preventiva.
 - 5.3.3. Certificados de aptitud, a efectos de vigilancia de la salud.
 - 5.3.4. Equipos y medios que se van a introducir en las instalaciones y riesgos derivados de su utilización.
 - 5.3.5. Naturaleza de los agentes químicos o productos utilizados: fichas de seguridad de dichos productos.
 - 5.3.6. Procedimientos de trabajo, riesgos para la seguridad y salud derivados de los mismos y medidas preventivas.
 - 5.3.7. Información sobre los accidentes de trabajo que se produzcan.
 - 5.3.8. Justificantes de que los trabajadores han recibido la formación e información de los riesgos y medidas preventivas, relativas al trabajo que vayan a realizar en los centros de SAGULPA.
- 5.4. El personal deberá estar formado e informado en materia de seguridad y salud laboral. Dispondrá de los equipos de protección individual que necesita. El contratista se obliga a cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto legislación aplicable como normas internas.
- 5.5. Asimismo las empresas contratistas deberán tener un plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a la realidad de los locales donde prestará servicios.

- 5.6. SAGULPA podrá, en todo momento, realizar inspecciones de los trabajos que se realicen en sus Centros para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas. Tanto los responsables de la adjudicataria como su personal tienen la obligación de atender y dar las facilidades necesarias para cumplir las sugerencias que en materia de prevención de riesgos laborales se realice.

6. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 6.1. Para la adecuada valoración de su oferta, las empresas que desean participar en la licitación quedan facultadas para visitar cuantos centros estimen oportunos, avisando de ello con al menos 5 días de antelación para que les sea facilitado el acceso.
- 6.2. Cuando por su especial naturaleza deba llevarse a cabo en algún centro alguna actuación esporádica fuera del horario de los trabajadores establecidos en el punto dos anterior, incluso en sábado o festivo, la empresa, a requerimiento de SAGULPA, asignará una persona para realizar el servicio.
- 6.3. La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar tras el contrato una planificación horaria de limpieza en todos los centros consensuada con SAGULPA de acuerdo a las horas establecidas en cada centro en el presente pliego.
- 6.4. A los efectos de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Empresas de Limpieza vigente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se relacionan los trabajadores que están adscritos actualmente a la prestación del servicio de limpieza, con su categoría, antigüedad, jornada semanal y centro de trabajo.